

Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Secretaría General	Subdirección Técnica Forense y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál: Adquisición de bienes	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

“(...) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

“(...) Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

“(...) Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.”.

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: “La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.”.

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, “Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028”.
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, “Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1464 de 2025 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 1465 de 2025 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1466 de 2025 “Por el cual se establece el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Dentro de la estructura organizacional de la UBPD se encuentra la Secretaría General, la cual, de conformidad con lo establecido en su Artículo 12 del Decreto 1464 de 2025 establece entre otras las siguientes:

*“(…) 1. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y disposiciones que regulen los procesos, procedimientos y trámites de carácter administrativo, financiero, gestión documental, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de talento humano y de contratación pública de la UBPD.
(…)*

(...) 8. Liderar, diseñar e implementar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

9. Liderar, administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica de la UBPD y el desarrollo, mantenimiento y uso de los sistemas de información y los servicios digitales de la Unidad. (...)"

A su vez con la Resolución No. 297 del 19 de febrero de 2026, mediante la cual se creó, conformó y reglamentó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD, dicho Grupo tiene como propósito garantizar la continuidad, organización y especialización de la función tecnológica institucional.

Para el cumplimiento de este propósito, le fueron asignadas funciones relacionadas con la implementación, coordinación y administración de la arquitectura e infraestructura tecnológica de la Entidad; la definición de las necesidades de contratación de elementos, herramientas y servicios tecnológicos; la adquisición, administración, operación, mantenimiento y actualización de hardware, software y sistemas de información; la gestión de la conectividad, emisión de conceptos técnicos en materia de tecnologías de la información; el apoyo técnico en los procesos de contratación; la implementación de controles de seguridad informática; el soporte técnico institucional y el seguimiento a los servicios tecnológicos, entre otras actividades inherentes a la gestión tecnológica institucional. Aunado a lo anterior, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) requiere fortalecer su capacidad operativa, técnica y tecnológica mediante la dotación de equipos de registro e inspección especializada para los procesos de prospección, recuperación y abordaje interdisciplinario forense. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en cumplimiento de su mandato humanitario y extrajudicial, desarrolla acciones orientadas a la búsqueda, localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para lo cual requiere disponer de herramientas tecnológicas que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades operativas, técnicas y forenses.

La adquisición de estos dispositivos constituye una inversión en hardware periférico de entrada (captura y digitalización de datos), indispensable para alimentar los sistemas de información institucionales. Las cámaras fotográficas digitales actúan como el primer eslabón en la cadena de custodia digital, transformando la evidencia física en datos digitales (archivos de alta resolución) que son posteriormente transferidos a los repositorios de la Entidad a través de las redes de conectividad institucional (LAN, WAN). De este modo, se asegura la disponibilidad de la información para el software de análisis pericial y se fortalece la infraestructura informática institucional.

Para el cumplimiento de su misión, la UBPD requiere asegurar la disponibilidad de sus servicios y la trazabilidad de la información a través de su infraestructura informática (software y hardware). En este contexto, las cámaras fotográficas digitales solicitadas no operan como elementos aislados, sino que constituyen dispositivos periféricos de hardware de entrada (captura y digitalización de datos), indispensables para alimentar los sistemas de información institucionales.

Técnicamente, estos dispositivos de hardware son los encargados de transformar la evidencia física forense en archivos digitales (Data) mediante sensores optoelectrónicos; este hardware es fundamental para la infraestructura tecnológica teniendo en cuenta que los equipos fotográficos capturan la información que, posteriormente, los asistentes forenses transfieren e integran a los repositorios de información institucionales a través de las redes de área local (LAN) y de área amplia (WAN) de la UBPD. Sin el hardware de captura inicial, el flujo de datos hacia los servidores de la entidad se vería interrumpido.

En este contexto, la adquisición de kits fotográficos y accesorios especializados responde a la necesidad de contar con equipos tecnológicos que permitan apoyar las actividades de documentación, registro y captura de imágenes durante las

labores de prospección, recuperación, verificación y abordaje interdisciplinario forense. Estos elementos facilitarán la obtención de registros fotográficos con condiciones técnicas adecuadas, como soporte documental de las actuaciones adelantadas por los equipos especializados de la Entidad.

Desde el componente tecnológico, la adquisición permitirá disponer de dispositivos y accesorios que contribuyan a mejorar las condiciones de captura, almacenamiento y gestión de los archivos fotográficos digitales generadas en el desarrollo de las actividades institucionales. De esta manera, se busca fortalecer la disponibilidad de herramientas tecnológicas apropiadas para las necesidades operativas de la UBPD, así como favorecer la calidad, oportunidad y organización de la información visual obtenida en campo.

Uno de los principales repositorios de información que se requiere alimentar es el Archivo Especial de Derechos Humanos, el cual conserva el patrimonio documental de la entidad y la memoria institucional de la UBPD. En este archivo reposa el contenido técnico forense y los soportes en los que se consigna; uno de esos soportes lo constituye el registro fotográfico producido y que es posible crear a partir de los hardware de captura utilizados por la entidad, aportando a la trazabilidad de las acciones realizadas en el marco de la misionalidad y el cumplimiento del principio de transparencia, requerido en el adecuado y sano funcionamiento de la UBPD.

Las imágenes digitales producidas por este hardware son el insumo principal para el uso del software de procesamiento, análisis pericial y elaboración de informes integrado de necropsia medicolegal. La disponibilidad de la infraestructura tecnológica de software depende directamente de la capacidad de estos dispositivos de hardware para proveer datos digitales oportunos y de alta fidelidad.

Así las cosas, la captura de imágenes a través de los hardware requeridos permite la digitalización de las mismas con estándares de calidad que aportan al ciclo de vida y el gobierno de los datos por parte de la UBPD. En otras palabras, los dispositivos de hardware para la captura y digitalización de imágenes (kits fotográficos), favorecen el aprovechamiento de los datos dispuestos en la infraestructura de datos de la UBPD, preservando el ciclo de vida de los datos desde su creación, procesamiento, almacenamiento, intercambio, uso y análisis, archivo y preservación. La modernización de este hardware fotográfico garantiza que los archivos digitales se generen bajo estándares técnicos compatibles con los protocolos de seguridad informática de la entidad, asegurando que la evidencia digital ingrese limpia, metadata estructurada y sin alteraciones a la red institucional.

En particular, los kits fotográficos estarán destinados a apoyar las actividades de la Subdirección Técnica Forense y de los equipos territoriales, mediante la disponibilidad de equipos tecnológicos que faciliten el registro visual de los procedimientos y elementos de interés técnico y forense. Asimismo, la adquisición de impermeables compatibles con las cámaras institucionales permitirá brindar protección a estos dispositivos frente a condiciones ambientales adversas, favoreciendo su conservación, disponibilidad y utilización durante las actividades de campo entre otros elementos que hacen parte de los kits fotográficos señalados en el Anexo 1 de especificaciones técnicas.

La adquisición propuesta se enmarca, por tanto, en el fortalecimiento de los recursos tecnológicos institucionales, con una aplicación específica en el desarrollo de las actividades técnicas y forenses de la UBPD. Su implementación contribuirá a mejorar las capacidades de documentación y registro fotográfico, apoyar el trabajo interdisciplinario y disponer de herramientas adecuadas para las labores humanitarias que adelanta la Entidad en el territorio nacional.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el incremento sostenido en las acciones de búsqueda, se ha desarrollado un mayor número de intervenciones territoriales que han permitido identificar nuevos sitios de interés forense con probabilidad de hallar personas desaparecidas. Estos resultados han sido posibles a partir de la estrategia de despliegue y fortalecimiento

territorial, incrementando significativamente la verificación de lugares, la prospección, la recuperación e identificación de cuerpos y la atención a las familias.

Así, una vez se cuenta con información sobre posibles lugares de disposición final de personas fallecidas en el contexto del conflicto armado, resulta indispensable adelantar acciones que permitan recuperar los cuerpos inhumados, aún más, en situaciones que requieren una reacción inmediata y una respuesta efectiva. Este esfuerzo refleja la necesidad de asegurar la continuidad del modelo y de fortalecer los Equipos Forenses asignados a los Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT) y Regional (GITR), como condición esencial para sostener y ampliar los logros alcanzados.

A partir de este fortalecimiento en la dotación y las capacidades territoriales, se han logrado avances significativos en las misiones humanitarias. Los avances más representativos se observan en la identificación y tratamiento de lugares de disposición, donde los lugares presuntos aumentaron un 66,5% y los lugares confirmados un 61,7%. Estos crecimientos indican mayor despliegue en terreno, validación de información y proximidad hacia hallazgos efectivos de personas desaparecidas, lo cual exige mayores equipos técnicos especializados para la verificación, prospección y recuperación. Así mismo, se evidencian incrementos sustanciales en las acciones forenses y humanitarias orientadas directamente a la recuperación y dignificación de las víctimas. Las prospecciones crecieron un 63%, las recuperaciones de cuerpos un 64,4% y las entregas al INMLCF un 56,6%, avances que conllevan cargas operativas y logísticas superiores, así como la necesidad de personal capacitado para garantizar la integridad de los procedimientos técnicos y el trato digno con los cuerpos y las familias.

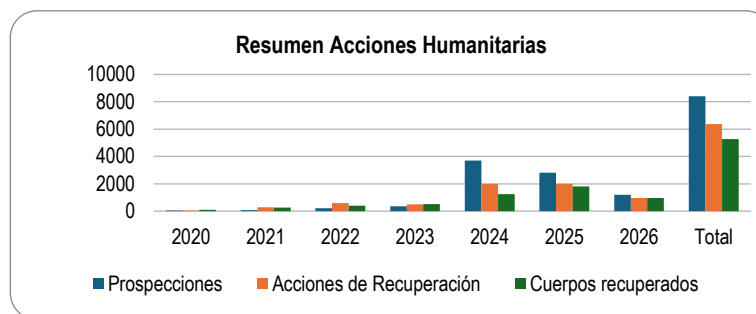


Tabla 1. Cifras acumuladas

Vigencia	Prospecciones	Acciones de Recuperación	Cuerpos recuperados	Cuerpos Identificados
2020	44	38	102	0
2021	71	293	256	5
2022	204	586	388	10
2023	364	501	505	61
2024	3702	1990	1239	150
2025	2822	1998	1813	231
2026	1207	966	965	159
Total	8414	6372	5268	616

Ahora bien, el aumento de las misiones humanitarias conlleva a un incremento en el número de cuerpos recuperados. La UBPD, a 31 de diciembre de 2025, recuperó 4.303 cuerpos, de los cuales 3.620 fueron entregados al INMLCF con el fin

de adelantar los análisis periciales correspondientes y en lo posible establecer la identificación. Cabe anotar que, a 30 de junio de 2026, el INMLCF y la UBPD han logrado la identificación de 616. Al comparar el número de cuerpos que han sido entregados al INMLCF con el número de cuerpos que han sido identificados es posible advertir que se ha logrado la identificación del 17%, lo que representa la necesidad de orientar recursos presupuestales, humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos para fortalecer las metodologías, métodos y capacidades tanto del INMLCF como de la UBPD para incrementar las identidades orientadas, agilizar el abordaje integral de los cuerpos en condición de no identificados y su respectiva identificación.

El proceso de identificación se realiza a partir de distintas metodologías de abordaje que cuentan con la participación del equipo interdisciplinario conformado por médico, antropólogo, odontólogo y asistente forense, que se encargan del análisis de los cuerpos recuperados por la UBPD en diferentes grados de reducción esquelética y emiten un concepto técnico con miras a la identificación. El abordaje interdisciplinario implica actividades como documentación, lavado, secado, toma de muestras, rotulación de estructuras, envío de evidencias a los laboratorios, para la elaboración del informe pericial integrado de necropsia medicolegal.

Por lo tanto, la UBPD requiere garantizar la adquisición de dispositivos tecnológicos e insumos y elementos necesarios para las actividades requeridas para el abordaje integral tales como equipos y accesorios especializados de registro fotográfico forense para fortalecer la documentación técnica. En los laboratorios de la UBPD, las cámaras fotográficas son fundamentales para la documentación de cuerpos y elementos relacionados durante las fases de recepción, análisis interdisciplinario, disposición y almacenamiento.

Así mismo, la adquisición de estos dispositivos constituye una inversión en hardware periférico de entrada (captura y digitalización de datos), indispensable para alimentar los sistemas de información institucionales. Las cámaras fotográficas digitales actúan como el primer eslabón en la cadena de custodia digital, transformando la evidencia física en datos digitales (archivos de alta resolución) que son posteriormente transferidos a los repositorios de la Entidad a través de las redes de conectividad institucional (LAN, WAN). De este modo, se asegura la disponibilidad de la información para el software de análisis pericial y se fortalece la infraestructura informática institucional.

La producción fotográfica, que oscila entre 100 y 200 imágenes por caso, constituye un insumo esencial para la elaboración de informes por parte del equipo técnico interdisciplinario; por tanto, sin el registro fotográfico no habría una evidencia documental que respalde lo registrado en el informe forense. Dichos equipos contienen especificaciones técnicas especializadas buscando fotografías forenses detalladas, dentro de las cuales se registran las lesiones presentes en cada estructura ósea, detalles particulares del cuerpo y las prendas que puedan ayudar en la identificación y los procesos que se realizan como por ejemplo la inserción del chip y la toma de muestras.

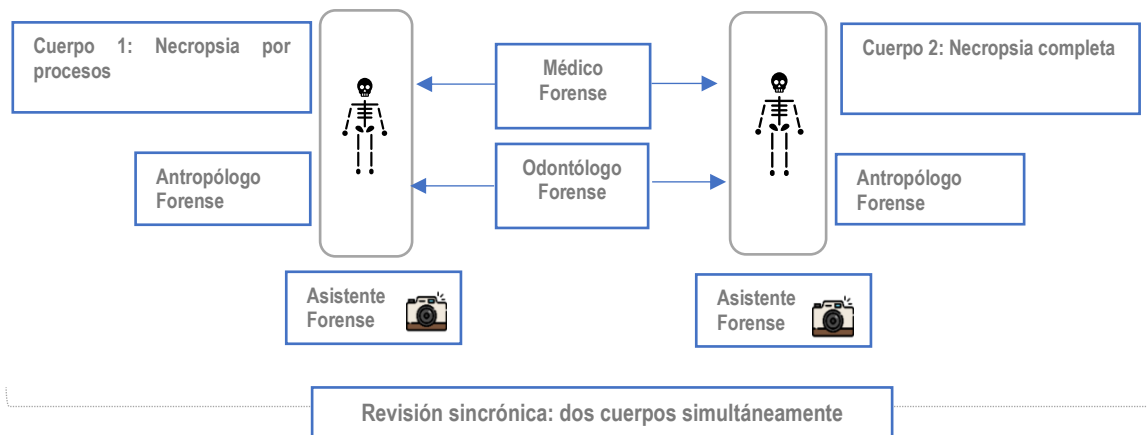
Ahora bien, en el marco del abordaje forense y el desarrollo de las distintas metodologías aplicadas en los CIAFI, se requiere incrementar el número de cámaras con las que actualmente cuentan los centros de abordaje atendiendo las restricciones que persisten en el momento del registro fotográfico puesto que el número de cámaras no es proporcional al número de asistentes forenses y el número de cuerpos que se abordan de manera simultánea. Cabe aclarar que las cámaras no son de uso exclusivo de los asistentes, sino también de uso indispensable en el abordaje realizado por los odontólogos.

Por ejemplo, los CAIFIS compartidos con INMLCF cuentan con 1 cámara para cada centro de abordaje, mientras que se encuentran contratados 2 asistentes forenses que realizan el registro fotográfico de manera simultánea para aplicar las distintas metodologías de abordaje forense priorizadas por la UBPD tales como Verificación de Correspondencia de Información Post Mortem e Identificación -VCIPM-; necropsia por procesos y procedimiento necropsia médico legal en cadáveres esquelizados. Estas metodologías se utilizan en cuerpos con probable identidad o identificados, cuerpos no

identificados asociados a un evento masivo relacionado con el conflicto armado (*enfrentamiento armado, bombardeo, entre otros*); cuerpos altamente deteriorados, friables y con alto riesgo de pérdida de la evidencia y priorizados por alto impacto, lugar de procedencia y campo abierto.

Así las cosas, dependiendo de la metodología implementada se requerirá el uso de las cámaras de manera sincrónica por parte del *asistente forense 1* que apoyará al equipo interdisciplinario en el abordaje del *cuerpo 1* que se ha sido asignado para necropsia por procesos; por su parte, el *asistente forense 2* debe realizar el registro fotográfico del *cuerpo 2* que ha sido asignado para el abordaje a través de necropsia completa. Esta dinámica de los CIAFIS que operan en conjunto con el INMLCF, los cuales obedecen al esquema de dos casos por equipo interdisciplinario:

Gráfico No. 1



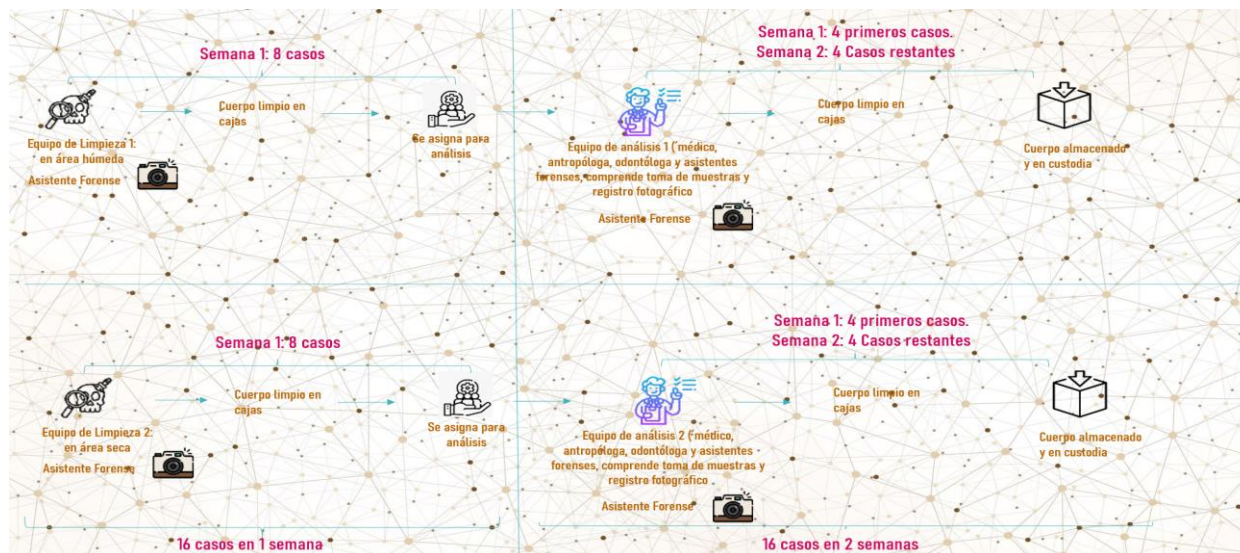
En cuanto a los CIAFIS administrados exclusivamente por la UBPD tales como Medellín, Bogotá y Bucaramanga actualmente tienen asignadas 3 cámaras cada uno, pero cuentan con 6, 4 y 4 asistentes forenses respectivamente.

CIAFI	Roles que requieren cámara	# Cámaras	Faltante
Medellín	6 asistentes forenses, 1 odontólogo	3	3
Bogotá	4 asistentes forenses, 2 odontólogos	3	3*
Bucaramanga	4 asistentes forenses, 1 odontólogo.	2	2

Con el fin de equipar adecuadamente los laboratorios y permitir la reasignación técnica de equipos a las labores de campo de la Subdirección Técnica Forense (STF), se hace necesario suplir estas brechas operativas para alcanzar una dotación idónea a nivel nacional.

En cuanto al proceso de abordaje forense interdisciplinario, es importante anotar que el número de asistentes responde al número de cuerpos que son recibidos por el CIAFI por parte de los equipos forenses que realizan actividades en campo abierto y cementerios, y que integran los GITT, GITR y la STF a partir de las acciones humanitarias de prospección y recuperación. Actualmente, en el marco de la metodología de necropsia por procesos, los CIAFIS de Medellín, Bucaramanga y Bogotá requieren, por lo menos, 4 registros fotográficos simultáneos:

Gráfico No. 2



Así las cosas, tal como se ejemplifica en el gráfico anterior, en el marco del abordaje de necropsia por procesos en el CIAFI Bogotá, en donde se cuenta con dos equipos de limpieza: equipo 1 en área húmeda y 1 equipo en área seca y dos equipos de análisis. Los cuatro equipos deben contar con asistentes forenses que realicen, de manera sincrónica, el registro fotográfico de los casos que se encuentran en limpieza para ser asignados por el Gestor de Casos y aquellos que se encuentran en análisis después de realizada la asignación. Los equipos de limpieza preparan cada uno 8 casos en una semana, en esa misma semana los equipos de análisis abordan 4 de esos casos, cada uno. Para la semana siguiente ya se cuenta con 4 cuerpos preparados para el análisis, de manera que el equipo de limpieza debe procurar limpiar el doble de cuerpos de los abordados con el propósito de mantener el análisis de los cuerpos de manera sostenida e ininterrumpida.

Considerando que tanto la limpieza y el análisis requieren registro fotográfico de los cuerpos, las estructuras óseas, elementos y evidencia asociada, los asistentes forenses deberán contar cada uno con una cámara que les permita cumplir con esta actividad indispensable en el marco de los protocolos de abordaje forense con fines de identificación.

Por lo tanto, en el marco del abordaje simultáneo de cuerpos, es necesario adquirir 11 kits fotográficos para los CIAFIS, los cuales se encuentran implementando distintas metodologías tales como necropsia completa, verificación de correspondencia de información post mortem (VCIPM), necropsia por fases y examen preliminar de los cuerpos que utilizan requieren el uso de cámara y accesorios en paralelo. Esto permitirá documentar adecuadamente el proceso de abordaje de cuerpos y elementos asociados, desde la recepción hasta el almacenamiento, incluyendo la limpieza y el análisis, mediante planos fotográficos de buena calidad y resolución, desde lo general a lo particular.

Por otro lado, se requiere adquirir 7 kits fotográficos más, 5 para las regionales y 2 para la Subdirección Técnica Forense, con el propósito de apoyar la documentación fotográfica y videográfica en el abordaje de cuerpos y lugares de interés forense durante las labores de localización, caracterización, prospección, recuperación, verificación, examen preliminar, toma de muestra a familiar fallecido y entrega digna, con el fin de asegurar la fijación, preservación y almacenamiento de los registros de los sitios intervenidos, su estado previo, el desarrollo de las actividades, las metodologías implementadas, el hallazgo de cuerpos, elementos materiales asociados y la condición de los lugares al finalizar las labores.

Frente a lo anterior, es importante recordar que se adquirirán 2 kits para la STF y se reasignarán 2 que se encuentran en calidad de préstamo en el CIAFI Bogotá, con el fin de completar un total de 5 cámaras para los 6 asistentes forenses que desarrollan actividades en campo. Actualmente, la STF cuenta con una cámara para las actividades de prospección, recuperación y verificación de información postmortem.

Es importante mencionar que las cámaras a adquirir son de fácil manejo para el personal. Cada Kit fotográfico deber constar de: una cámara, un lente primario, un lente secundario, un lente macro (teniendo en cuenta que serán 6 sitios de entrega de las cámaras, se determinó entregar 1 solo lente macro por cada sitio), un filtro para lente por cada lente, dos baterías, un flash externo, un cargador de batería adicional, dos memorias SD, un trípode con sus accesorios, maleta transportadora de cámara, un kit de limpieza, un porta memorias, un lector de memorias, un reflector LED y forro impermeable para la cámara, para garantizar un registro y procesamiento fotográfico técnico-forense efectivo.

La compra en kit fotográfico garantiza la estandarización de los equipos, evita incompatibilidades técnicas y, especialmente, asegura la disponibilidad de los lentes ópticos que son urgentes y fundamentales para la toma de fotografías técnicas y especializadas requeridas en los procesos de identificación forense.

De igual forma, deben disponer de sensores de alta sensibilidad, capaces de capturar detalles incluso en condiciones de poca luz. Además, permiten el uso de lentes intercambiables, incluyendo macro y teleobjetivos, lo que posibilita documentar evidencias en diversos contextos.

Estas cámaras deben contar con carcasas selladas, resistentes al polvo, humedad y cambios bruscos de temperatura, esenciales para tareas forenses tanto en laboratorio como en campo abierto. La integración de accesorios adicionales, como flashes externos, filtros especializados y reflectores LED, responde a la necesidad de obtener imágenes nítidas y fiables para análisis técnicos de tipo forense.

Teniendo en cuenta lo anterior, los kits fotográficos serán distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución Kits Fotográficos adquiridos en la vigencia 2026

Nº	LUGAR ASIGNACIÓN	SEDE EXISTENTE	CANTIDAD
1	CIAFI Bucaramanga	Regional Nororiente	2
2	CIAFI Bogotá	Subdirección Técnica Forense	3
3	CIAFI Medellín	Regional Noroccidente	3
4	CIAFI Yopal	GITT Casanare	1
5	CIAFI Neiva	Regional Sur	1
6	CIAFI Popayán	Regional Suroccidente	1
7	Regional Noroccidente	Noroccidente	1
8	Regional Nororiente	Nororiente	1
9	Regional Suroccidente	Suroccidente	1
10	Regional Oriente	Oriente	1
11	Regional Norte	Norte	1
12	Subdirección Técnica Forense	Nivel Nacional	2
TOTAL			18

En resumen, se requieren la adquisición de los kits fotográficos con el fin de ser utilizados con fines de documentación científica y recolección de evidencia. En esta labor, la fidelidad de la imagen es crucial para considerar cada detalle que

puede resultar decisivo en las investigaciones humanitarias, las labores de localización, caracterización, prospección, recuperación, verificación, examen preliminar y análisis interdisciplinarios realizados por la UBPD con fines de identificación de cuerpos que pueden corresponder a personas dadas por desaparecidas.

Sumado a lo anterior, es necesario señalar que los kits fotográficos incluyen 67 impermeables especializados para la totalidad de cámaras fotográficas de la UBPD (tanto para las unidades actualmente en servicio en los GITT, GITR y Nivel Nacional (49 cámaras; obsérvese el anexo 2 de distribución), como para los 18 kits a incorporar), garantizando la protección de la infraestructura de hardware de captura digital frente a condiciones climáticas adversas y lluvias constantes en campo.

Esta adquisición responde a la necesidad de proteger y preservar los equipos tecnológicos con los que cuenta actualmente la Entidad, así como aquellos que se proyecta adquirir, durante el desarrollo de las comisiones y actividades en terreno. Lo anterior, teniendo en cuenta que las labores de prospección se realizan, por lo general, en espacios abiertos y bajo condiciones ambientales y climáticas variables, lo que incrementa la exposición de los dispositivos a la lluvia, la humedad y otros factores que pueden afectar su funcionamiento y vida útil.

En este sentido, la falta de elementos de protección adecuados puede limitar la continuidad de las actividades de registro fotográfico durante condiciones climáticas adversas. Por ello, la adquisición de impermeables especializados permitirá reducir la exposición directa de las cámaras a la humedad y facilitar el desarrollo de estas labores en campo, contribuyendo a la protección de los equipos y a la continuidad del registro fotográfico. Estos elementos deben contar con un sistema ajustable que permite el acceso a los controles de las cámaras, tanto para su uso manual como con trípode, y están diseñados para ser compatibles con los modelos con los que ya cuenta la Entidad; Canon EOS 5D Mark IV, Canon EOS R50, Canon EOS R7 y Nikon Coolpix P1000. (téngase en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de especificaciones técnicas).

Finalmente, se requiere fortalecer la oportunidad y pertinencia del registro fotográfico. Un registro fotográfico actualizado y en tiempo real aporta directamente a la oportunidad de los informes periciales, en tanto el asistente alimenta de manera inmediata el repositorio institucional con la información que el perito requiere para la elaboración de los análisis correspondientes.

Por último, atendiendo a la Circular Única número CCE-Circular 004 -20212, por medio de la cual, es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual de Estado Colombiano el día 14 de agosto de 2026, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la necesidad antes descrita, por lo anterior, la UBPD, adelantará el proceso de selección correspondiente.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato: Adquirir dispositivos de hardware para la captura y digitalización de imágenes (kits fotográficos), con el fin de asegurar el flujo de datos, el almacenamiento en los repositorios institucionales y fortalecer la infraestructura tecnológica de la UBPD.

2.2. Alcance del objeto:

N/A

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
45121600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

Las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran descritas en el “Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas” del presente proceso de selección.

2.4.1. Otras especificaciones técnicas

- a) **Instalación:** Una vez se realicen las pruebas de cada uno de los equipos y la revisión de los accesorios en el nivel nacional y se compruebe su adecuado y correcto funcionamiento, el contratista deberá realizar la entrega en los CIAFIS y las regionales de acuerdo con el **Anexo 2. Plan de Distribución** y conforme a los tiempos establecidos en el cronograma de entrega pactado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- b) **Funcionamiento:** Con el propósito de verificar el adecuado y correcto funcionamiento de las cámaras y accesorios, previa coordinación con la supervisión del contrato, se realizará una revisión y prueba a cada uno de los elementos en el nivel nacional (Subdirección Técnica Forense) con el propósito de confirmar el desempeño de cada equipo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Una vez se realicen las pruebas de cada uno de los equipos y la revisión de los accesorios en el nivel nacional y se compruebe su adecuado y correcto funcionamiento, el contratista deberá realizar la entrega en los CIAFIS y las regionales de acuerdo con el Anexo 2. Plan de Distribución y conforme a los tiempos establecidos en el cronograma de entrega pactado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

Una vez se cuente con esta revisión y prueba, se procederá a aprobar el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos a través del formato GAD-FT-049.

c) Soporte Técnico:

1. Durante el período de garantía de fábrica (ver “Anexo No.1 Especificaciones Técnicas” con relación a la vigencia de la garantía de fábrica que será de 1 año o 2 años de acuerdo con cada elemento del kit y sus componentes), el contratista deberá atender las solicitudes relacionadas con fallas o defectos de los equipos y accesorios, dando respuesta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento.

2. Cuando se presenten fallas que no puedan ser solucionadas, el contratista deberá reemplazar el equipo o componente defectuoso por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la UBPD, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la confirmación de la falla y a solicitud del supervisor.

3. El contratista deberá brindar, durante el período de garantía de fábrica de los equipos y accesorios, asistencia técnica telefónica o virtual, cuando sea requerida por la UBPD, para resolver inquietudes relacionadas con su uso, manejo y funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Cuando la naturaleza de la falla lo requiera, deberá gestionar la revisión o atención presencial conforme a las condiciones de garantía de fábrica sin costo alguno para la entidad.

4. El contratista durante el periodo de garantía de fabrica deberá efectuar, sin costo adicional para la UBPD, cambio de los bienes que presenten inconsistencias frente a las especificaciones técnicas exigidas, identificadas durante la recepción, almacenamiento o instalación, previo concepto técnico de la Entidad y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

2.4.2 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI ____ NO X

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas y cumplir con los anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos

ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.

10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Remitir cronograma con las fechas de entrega de los bienes para aprobación del supervisor; máximo cinco (05) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato y cumplir con las fechas de entrega de los bienes, según cronograma aprobado.
2. Entregar los elementos ofertados conforme a los tiempos establecidos en el cronograma de entrega pactado, teniendo en cuenta “Anexo No1. Especificaciones Técnicas” descritas. En caso de resultar alguna modificación al cronograma de entregas deben ser debidamente informadas y aprobadas por el supervisor del contrato, con dos días de antelación. Los gastos operativos derivados de los cambios y modificaciones realizados al cronograma serán asumidos por el contratista.
3. Entregar los equipos y accesorios que conforman los kits fotográficos de acuerdo con “Anexo No1. Especificaciones Técnicas”, cantidades, referencias y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
4. Entregar a la UBPD los kits y sus componentes contratados debidamente probados, en excelente estado y calidad, nuevos, originales, no remanufacturados, en las cantidades solicitadas en el plazo determinado por la supervisión en las oficinas de la Sede Central de la Entidad en Bogotá para realizar su verificación técnica previo a la distribución planteada en el “Anexo No. 2 Plan de Distribución”. El contratista deberá garantizar que, una vez verificados los elementos, se realice la distribución de acuerdo con lo especificado por el supervisor en el “Anexo No. 2 Plan de Distribución”.
5. Realizar previa a la entrega la revisión y prueba a cada uno de los kits y sus elementos en las instalaciones del nivel central de la UBPD (Subdirección Técnica Forense) con el propósito de confirmar el desempeño de cada equipo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
6. Programar junto con el supervisor la entrega y recibo de los bienes objeto del presente proceso, dentro del plazo de ejecución y en el lugar de entrega de acuerdo con el Anexo No. 2 Plan de Distribución”, con el personal señalado por el supervisor, una vez se realice la revisión y respectivas pruebas de cada uno de los bienes adquiridos y con sus accesorios, previa la comprobación de su adecuado y correcto funcionamiento.
7. Realizar las pruebas y las entregas de los elementos dentro de los horarios y reglamentaciones legales y técnicas vigentes de la UBPD, y que sean indicadas por el supervisor del contrato durante el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Entidad del personal asignado por el contratista.
8. Entregar los manuales de uso y de mantenimiento de manera impresa o digital de los equipos y accesorios a proveer en idioma español.
9. Otorgar la garantía de fábrica, por defectos de fabricación de los equipos y accesorios; esta garantía se hará efectiva a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. (ver “Anexo No.1 Especificaciones Técnicas” con relación a la vigencia de la garantía de fábrica que será de 1 año o 2 años de acuerdo con cada elemento del kit y sus componentes).
10. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los equipos y accesorios durante el período de garantía de fábrica, así como los mantenimientos correctivos que se requieran por fallas o defectos cubiertos por dicha garantía, sin costo adicional para la UBPD. Cada intervención deberá efectuarse conforme a las recomendaciones del fabricante y al manual de uso y mantenimiento de los bienes, previa coordinación con el supervisor del contrato y a su vez el contratista deberá entregar un informe técnico por cada intervención realizada, en el que se indique, como mínimo, el equipo atendido, las actividades ejecutadas, los hallazgos y las recomendaciones correspondientes. , (ver “Anexo

No.1 Especificaciones Técnicas” con relación a la vigencia de la garantía de fabrica que será de 1 año o 2 años de acuerdo con cada elemento del kit y sus componentes).

11. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los bienes, en la sede central de la UBPD, así como asumir los gastos de transporte que demande la distribución en territorio, reposición y/o reparación de los equipos que forman parte integral del presente proceso de contratación. Todos los daños que se originen en el traslado de los elementos entre el sitio del proveedor y la UBPD o donde se disponga la entrega, serán asumidos por el contratista y las solicitudes de sustitución deberán ser atendidas por el contratista dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor. (ver Anexo No. 2. Plan de Distribución).
12. Realizar la entrega de los equipos o elementos debidamente empacados y protegidos, utilizando embalajes adecuados que permitan preservar su integridad durante el transporte, almacenamiento y entrega. (ver Anexo No. 2. Plan de Distribución).
13. Garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicio técnico durante el período de garantía de fábrica, cuando estos sean requeridos para atender fallas atribuibles al equipo. (ver “Anexo No.1 Especificaciones Técnicas” con relación a la vigencia de la garantía de fabrica que será de 1 año o 2 años de acuerdo con cada elemento del kit y sus componentes).
14. Brindar orientación básica para la operación y manejo de los equipos, cuando sea requerido por la entidad, especialmente respecto del funcionamiento de la cámara, cambio de lentes, utilización de accesorios, baterías, almacenamiento y transferencia de archivos, la misma podrá ser realizada de manera virtual o presencial y de manera coordinada con la supervisión del contrato.
15. Mantener la integridad y trazabilidad de los elementos entregados, suministrando, cuando aplique, números de serie, referencias, marcas y demás información necesaria para su identificación y control por parte de la entidad.
16. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución, entrega, funcionamiento o garantía de los bienes adquiridos.
17. Garantizar la compatibilidad entre la cámara, lentes, baterías, cargadores, tarjetas de memoria, accesorios y demás elementos que integren cada kit, de manera que puedan ser utilizados de forma conjunta y adecuada.
18. Cumplir con todos los demás requerimientos que sean solicitados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total por actividades y/o etapas:

El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá Sede Central, sin embargo, el lugar de ejecución será en todo el territorio nacional teniendo en cuenta el anexo 1 de especificaciones técnicas y el Anexo 2 del Plan de distribución de los bienes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

“(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (...)

Es importante mencionar que previo al inicio de este proceso se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la aplicación de los AMP, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la necesidad antes descrita, por lo anterior, la UBPD, adelantará el proceso de selección correspondiente.

Contratación pública, entendido como aquel que: *“(...) pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad” (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)”*, y de conformidad con el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente C105-2022 tendiente a «la aplicación de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) para el caso de aquellos procesos de selección que por su cuantía no superen la mínima cuantía y a su vez cuenten con Acuerdo Marco de Precios»; lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión que ha decretado el Consejo de Estado de la aplicación del acuerdo marco de precios cuando concurre con la mínima cuantía, considera pertinente adelantar la compra de los elementos relacionados anteriormente en el proceso de contratación que cubre la totalidad de los elementos requeridos para la presente necesidad, es decir, bajo la modalidad

de selección abreviada por subasta inversa, proceso que es garantista y permite la invitación a múltiples proveedores, garantizando de tal manera que su selección sea objetiva y un mayor ahorro y optimización de recursos.

Así las cosas y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)
--

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

“(…) 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para este proceso, la dinámica de producción, distribución y entrega está asociada a la comercialización de equipos fotográficos especializados y sus accesorios, en los cuales intervienen fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores. La cadena parte de la fabricación de las cámaras, lentes, flashes, baterías, cargadores, memorias y demás accesorios, para posteriormente pasar por canales de distribución y comercialización hasta llegar a la entidad adquirente.

En este caso, el proveedor deberá garantizar no solamente el suministro de los bienes, sino también la compatibilidad entre los diferentes componentes que integran cada kit fotográfico, teniendo en cuenta que la ficha técnica contempla cámaras, lentes, baterías, cargadores, memorias, trípode, flash y demás accesorios como una solución integral. Los bienes deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, y deberán ser sometidos a pruebas y verificación por parte de la UBPD antes de su distribución territorial.

Respecto de la distribución y entrega, el proveedor realizará inicialmente la entrega de los equipos en las instalaciones que determine la UBPD, donde se efectuará la verificación y prueba de los elementos. Una vez se confirme su correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas, se procederá con la distribución de los kits hacia los

diferentes CIAFI, grupos regionales y demás ubicaciones definidas por la Entidad, de acuerdo con el plan de distribución y cronograma establecido.

Adicionalmente, la dinámica logística requiere que el proveedor cuente con capacidad para realizar el transporte, embalaje y distribución territorial, asumiendo los costos asociados a estas actividades, así como aquellos relacionados con el traslado de los equipos cuando sea necesario efectuar reparaciones o reemplazos. Esto resulta relevante debido a que los kits serán distribuidos entre diferentes ciudades y dependencias de la UBPD.

En consecuencia, la cadena de suministro puede representarse de manera general como fabricante → importador/distribuidor → comercializador o proveedor especializado → UBPD → distribución a CIAFI y grupos regionales, incorporando dentro del proceso la verificación técnica, garantía, soporte y, cuando corresponda, mantenimiento o reemplazo de los equipos. Esta dinámica exige que el proveedor tenga capacidad tanto de abastecimiento como de gestión logística y servicio posventa para garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos durante su utilización.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

Para el presente proceso, la adquisición se realizará a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales relacionadas con la venta y distribución de equipos fotográficos, cámaras digitales, lentes, accesorios fotográficos y elementos complementarios, y que cuenten con la capacidad técnica, comercial y logística necesaria para suministrar los bienes requeridos por la UBPD.

El mercado proveedor está conformado principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados en equipos fotográficos, quienes pueden participar directamente o mediante canales de distribución autorizados. Dado que el requerimiento comprende kits fotográficos integrados por cámara, lentes, baterías, flash, cargadores, memorias, trípode, maleta y demás accesorios, los proveedores deberán garantizar la compatibilidad técnica entre los diferentes componentes del kit, así como la disponibilidad de los bienes, garantía y servicio técnico. La propia ficha técnica establece que los elementos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y entregados debidamente probados.

De igual manera, podrán participar proveedores que cuenten con capacidad para atender la distribución territorial de los bienes, teniendo en cuenta que los 18 kits fotográficos serán asignados a diferentes CIAFI, regionales y a la Subdirección Técnica Forense. En consecuencia, además de la capacidad de suministro, resulta relevante que el proveedor pueda garantizar el transporte, embalaje, entrega y distribución de los equipos en las condiciones y tiempos establecidos por la Entidad.

Asimismo, el mercado incluye proveedores que puedan ofrecer servicio posventa, garantía, mantenimiento, repuestos y soporte técnico, considerando que la Entidad exige garantía de calidad del fabricante, disponibilidad de repuestos y atención de fallas durante el periodo correspondiente.

En síntesis, la UBPD acudirá al mercado de proveedores especializados en equipos y accesorios de fotografía profesional y técnico-forense, con capacidad para suministrar los kits requeridos, garantizar la compatibilidad de sus componentes, realizar la entrega y distribución territorial, y prestar el soporte y las garantías asociadas a los bienes adquiridos.

En el SECOP, con los códigos UNSPSC se encontraron 942 proveedores como se muestra a continuación:

Proveedor (942)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (0)
 DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO COLOMBIA Medellín Número de documento 1017198572	Teléfono: 3148439070	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO de 19/08/2026 10:24:10 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO de 19/08/2026 10:28:51 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
 PYC BOUTIQUE LTDA COLOMBIA Bogotá Número de documento 900273787	Teléfono: 4138917 Fax: 4138917 Correo electrónico: gerencia@pycboutique.com.co		-	-	-
 CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA Cali Número de documento 890319176	Teléfono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com		-	-	-
 SOFTSECURITY S.A.S COLOMBIA Número de documento 90031953	Teléfono: 2698731 Fax: 2698731 ext 113 Correo electrónico: licitaciones@softsecuritycorp.com		-	-	-
 Interamericana S.A.S COLOMBIA Número de documento 860530570	Teléfono: 8053698 Fax: 8053712 Correo electrónico: info@interamericana.com.co		-	-	-

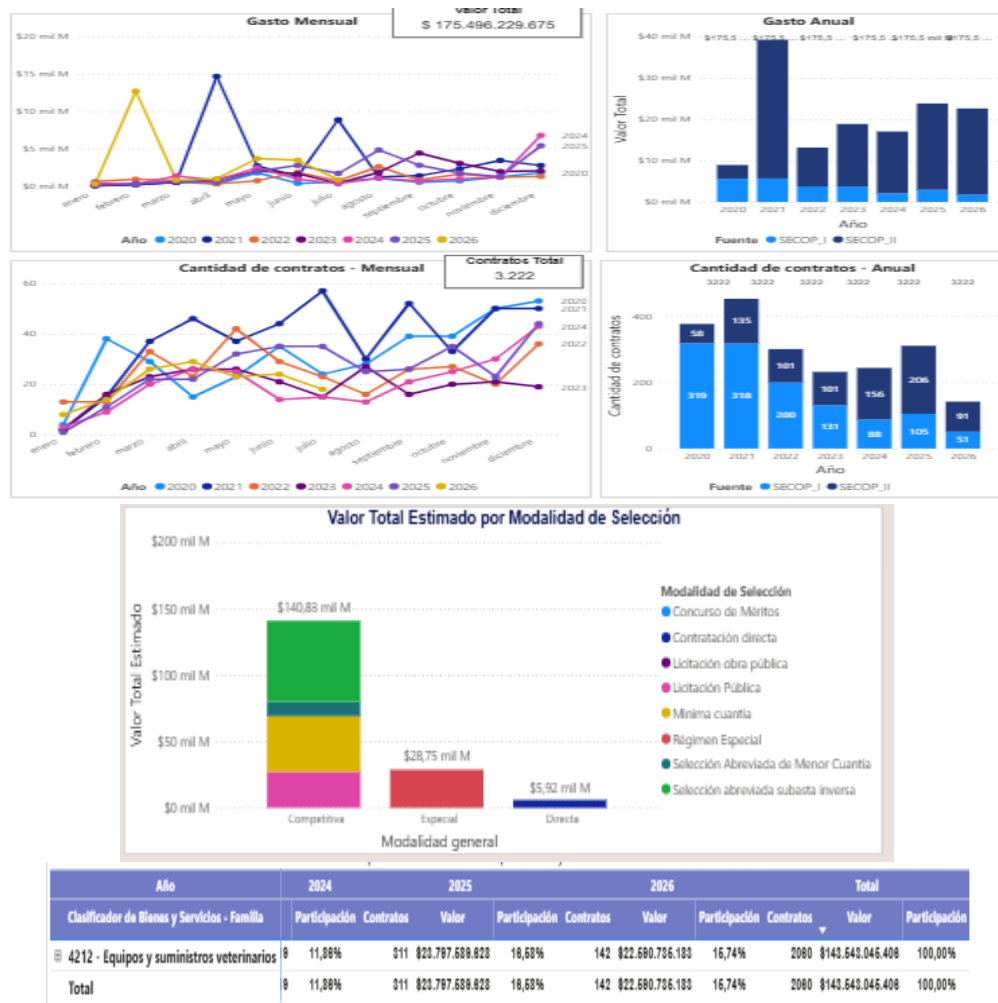
3.3. Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 1/01/2024 hasta el 6/08/2026 con los códigos UNSPSC mencionado anteriormente, a continuación, se muestra las gráficas:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido \$143 mil millones de pesos mediante la suscripción de 2080 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por \$33 mil millones de pesos con 453 contratos. (...)

(...)

5. “(...) ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Anteriormente la entidad ha adelantado proceso iguales o similares al de la presente contratación como se muestra a continuación:

Contrato	167-2020-UBPD
----------	---------------

Objeto	Adquirir equipos audiovisuales y accesorios para las diferentes dependencias de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, UBPD.
Valor del Contrato	\$ 180.999.999,99
Plazo de ejecución	109 días
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Contratista	UNION TEMPORAL SICVEL BUSQUEDA 2020
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1342494&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato	288-2022-UBPD
Objeto	Adquirir equipos audiovisuales para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD).
Valor del Contrato	\$ 42.854.000
Plazo de ejecución	30 días
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Contratista	SECVIDEO
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3421025&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato	472-2024-UBPD
Objeto	Adquisición de equipamiento audiovisual y de fotografía para la UBPD que facilite el cubrimiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, así como la documentación técnica forense de las acciones humanitarias de verificación post mortem, prospección y recuperación de cuerpos y abordaje integral de personas desaparecidas y elementos asociados.
Valor del Contrato	\$ 48.999.691,62
Plazo de ejecución	91 días
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Contratista	Gescom S.A.S.
Contrato	473-2024-UBPD
Objeto	Adquisición de equipamiento audiovisual y de fotografía para la UBPD que facilite el cubrimiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, así como la documentación técnica forense de las acciones humanitarias de verificación post mortem, prospección y recuperación de cuerpos y abordaje integral de personas desaparecidas y elementos asociados.
Valor del Contrato	\$ 214.066.500,00
Plazo de ejecución	91 días
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Contratista	Tecnophone Colombia S.A.S
Contrato	665-2025-UBPD
Objeto	Adquisición de equipos de fotografía y accesorios para la documentación técnica de las acciones humanitarias de búsqueda en terreno, incluyendo actividades forenses, de verificación post mortem y usos complementarios en comunicación y pedagogía.
Valor del Contrato	\$ 722.287.000
Plazo de ejecución	60 días

Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Contratista	UT FOTOGRAFIA UB 2025

5.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y ACCESORIOS PARA LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
# PROCESO	SASI-029-SG-2025
CODIGO UNSPSC	45121500 - Cámaras
CONTRATISTA	TECNO OUTLET S.A.S
EXPERIENCIA	*El proponente podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto, expresado en S.M.M.L.V. así: CANTIDAD DE CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP: 5 *En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto que se presente expresado en S.M.M.L.V. así: CANTIDAD DE CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP: 6
PRESUPUESTO	\$455.017.822
PLAZO	30 diciembre de 2025
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.
OBJETO	Contratar la adquisición de equipos y accesorios de producción audiovisual y fotografía profesional para la generación de contenidos de la Secretaría Distrital de Salud.
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
# PROCESO	FFDS-SASI-014-2025
CODIGO UNSPSC	26111700 - Baterías, pilas y accesorios
CONTRATISTA	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP: - N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES: Hasta Tres (3) Certificaciones - OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Relacionados con la venta, suministro de equipos y accesorios de producción audiovisual y fotografía profesional o semejantes a los indicados en el documento "05. Anexo - Ficha Técnica - equipos audiovisuales". - Presupuesto en SMMLV: 210,43509940288

PRESUPUESTO	216.312.910
PLAZO	30 de noviembre.
VIGENCIA	2025

6. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)

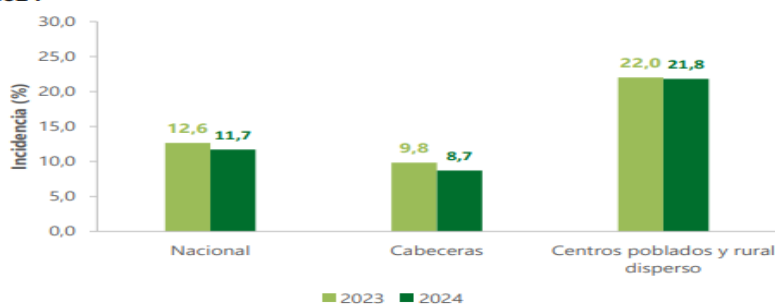
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



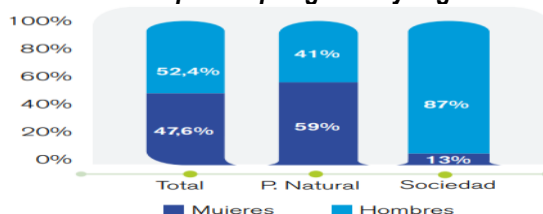
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.¹

De acuerdo con el informe publicado por Confecámaras² “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47,6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



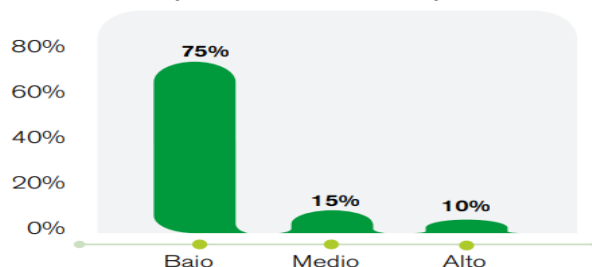
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>.

¹ <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

² Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital

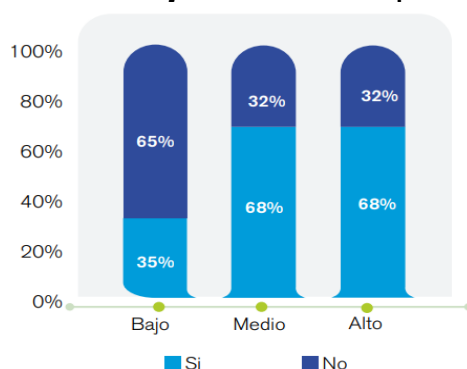


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas

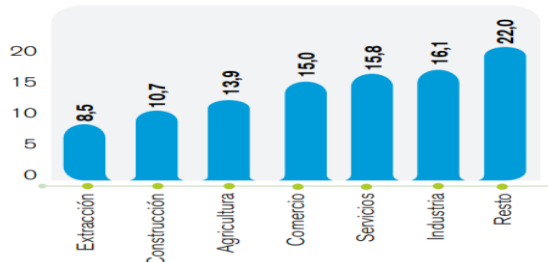
Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

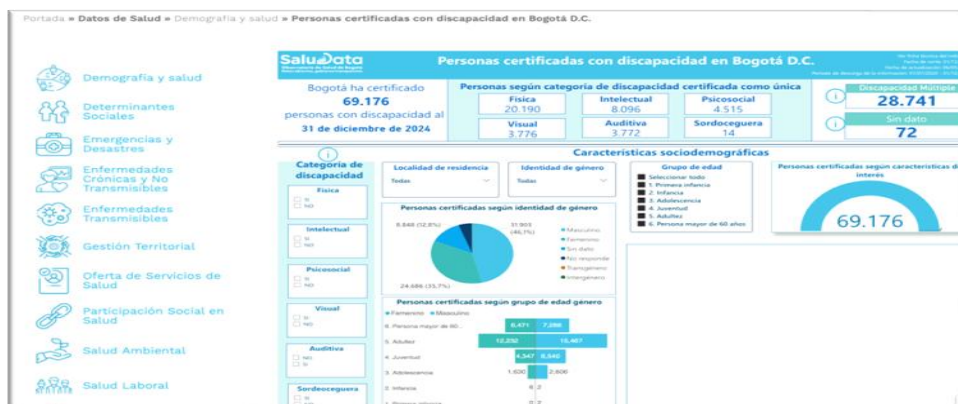
Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>.

Igualmente, para el presente proceso de selección se dará aplicación a los criterios diferenciales incorporados en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, teniendo en cuenta que es un nuevo marco normativo establecido para promover la participación de las personas con especial protección constitucional, en concreto de población con discapacidad, y que conlleva el deber de las entidades públicas de incorporar en sus procesos medidas afirmativas orientadas a proteger dicha población, incluyendo para ello reglas propias de criterios habilitantes y condiciones especiales para la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este sector es una de las fuentes de empleo formal, que puede incluir personal discapacitado. Para ello téngase en cuenta que existe un registro de población con discapacidad en Bogotá, y en Colombia, como referencia exponen la siguiente información, cuya fuente es el Registro de Datos de Demografía y Salud, certificados en la ciudad de Bogotá, D.C., así:



7. ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-44-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:



De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co a los proveedores que tenían capacidad de prestar este servicio. Como resultado de la publicación en SECOP II y de las solicitudes remitidas a potenciales proveedores, no se recibieron cotizaciones, por lo que se hizo necesario buscar precios en páginas de internet. Durante el proceso de cotización no se recibió observaciones.

8. CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por selección abreviada por subasta inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 8 meses.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- A continuación, se relacionan las empresas en donde se buscaron precios de referencia por internet:

EMPRESA	LINK DE INTERNET
TIENDA DE FOTOGRAFIA	https://tiendadefotografia.com.co/
EOA TECNOLOGIA	https://eoatecnologia.com/
FOTO ACCESORIOS	https://fotoaccesorios.com.co/
la boutique fotográfica	https://www.laboutiquefotografica.com/
METROCAMARAS	https://metrocamaras.com/
ARTURIAS	https://importacionesarturia.com
technology video	https://technologyvideo.co/
TECNOIMPORTACIONES	https://tecnoimportaciones.com
HOMECENTER	https://www.homecenter.com.co
TECNOHOGAR JS	https://www.tecnohogarjs.com

- Una vez consolidadas las cotizaciones, se procedió a realizar el análisis de los valores de cada ítem con los cuales se obtuvo un precio de referencia, con la media geométrica de los valores unitarios incluido IVA, como se muestra a continuación:

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Cámara fotográfica	UNIDAD	18	\$ 6.960.052	\$ 125.280.936
2	Lente Primario	UNIDAD	18	\$ 2.209.122	\$ 39.764.196
3	Lente Secundario	UNIDAD	18	\$ 1.478.995	\$ 26.621.910
4	Lente Macro	UNIDAD	12	\$ 3.532.480	\$ 42.389.760
5	Flash Externo con Cable Extensor	UNIDAD	18	\$ 795.122	\$ 14.312.196
6	Filtro para Lente	UNIDAD	48	\$ 62.491	\$ 2.999.568
7	Batería de cámara adicional	UNIDAD	36	\$ 401.781	\$ 14.464.116
8	Cargador de batería de cámara adicional	UNIDAD	18	\$ 96.226	\$ 1.732.068
9	Memoria SD	UNIDAD	36	\$ 208.941	\$ 7.521.876
10	Trípode con accesorios	UNIDAD	18	\$ 739.007	\$ 13.302.126
11	Maleta transportadora de cámara	UNIDAD	18	\$ 245.467	\$ 4.418.406
12	Kit de limpieza	UNIDAD	18	\$ 59.828	\$ 1.076.904
13	Porta memorias	UNIDAD	18	\$ 59.946	\$ 1.079.028
14	Lector de Memorias	UNIDAD	18	\$ 59.617	\$ 1.073.106
15	Reflector LED	UNIDAD	18	\$ 582.260	\$ 10.480.680
16	Impermeables para cámara fotográfica	UNIDAD	67	\$ 59.140	\$ 3.962.380
TOTAL					\$ 310.479.256

- Considerando lo anterior el presupuesto esta dado por TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$310.479.256).
- Los valores incluyen IVA.
- De acuerdo con la información reportada por la Subdirección Técnica Forense se indica que para el proceso que se pretende adelantar no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, por tal razón este será adelantado por el proceso de selección correspondiente
- Se recomienda consultar Anexo 1. "Cuadro comparativo" para revisar a detalle las cotizaciones y el análisis de valores. (...)"

4.2 Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación por valor de hasta **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 310.479.256) M/CTE**, incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente documento, El presente presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Cámara fotográfica	UNIDAD	18	\$ 6.960.052	\$ 125.280.936
2	Lente Primario	UNIDAD	18	\$ 2.209.122	\$ 39.764.196
3	Lente Secundario	UNIDAD	18	\$ 1.478.995	\$ 26.621.910
4	Lente Macro	UNIDAD	12	\$ 3.532.480	\$ 42.389.760
5	Flash Externo con Cable Extensor	UNIDAD	18	\$ 795.122	\$ 14.312.196
6	Filtro para Lente	UNIDAD	48	\$ 62.491	\$ 2.999.568
7	Batería de cámara adicional	UNIDAD	36	\$ 401.781	\$ 14.464.116
8	Cargador de batería de cámara adicional	UNIDAD	18	\$ 96.226	\$ 1.732.068
9	Memoria SD	UNIDAD	36	\$ 208.941	\$ 7.521.876
10	Trípode con accesorios	UNIDAD	18	\$ 739.007	\$ 13.302.126
11	Maleta transportadora de cámara	UNIDAD	18	\$ 245.467	\$ 4.418.406
12	Kit de limpieza	UNIDAD	18	\$ 59.828	\$ 1.076.904
13	Porta memorias	UNIDAD	18	\$ 59.946	\$ 1.079.028
14	Lector de Memorias	UNIDAD	18	\$ 59.617	\$ 1.073.106
15	Reflector LED	UNIDAD	18	\$ 582.260	\$ 10.480.680
16	Impermeables para cámara fotográfica	UNIDAD	67	\$ 59.140	\$ 3.962.380
TOTAL					\$ 310.479.256

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75626 del 02 de octubre de 2026, Posición Catálogo de Gasto – Rubro N° C-4499-1000-3-53105B-4499010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS – MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario techo indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique).

4.3 Recursos

Funcionamiento

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 75626 **Fecha de expedición:** 02 de octubre de 2026 **Valor:** \$ 310.479.256

4.4 Forma de pago

La UBPD cancelará el valor del Contrato en UN ÚNICO PAGO correspondiente al valor total del contrato, previo recibo a satisfacción, a través formato GAD-FT-049 acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección de Gestión Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago, en todo caso está supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC

- A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Certificado de entrega y recibo a satisfacción de los elementos adquiridos, el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato y por el contratista. ii) Evidencia documental de las verificaciones realizadas a los elementos adquiridos como se especifica en el literal b) FUNCIONAMIENTO, numeral 2.4.1. Otras especificaciones técnicas del estudio previo.
- B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
- C. CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 5: Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Verificación de Requisitos Habilitantes

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

5.1. Verificación de requisitos Técnicos

5.1.1. propuesta técnica

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- a) Con la firma del **Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexos y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

- b) Diligenciar en debida forma el **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA** señalando la aceptación de cumplimiento de características técnicas requeridas, de conformidad con lo establecido en el “Anexo No. 1 Especificaciones técnicas”.
- c) Anexar con la oferta certificación o acreditación cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por parte del Fabricante, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia, en el caso de que sea comercializadora autorizado deberá adjuntar tanto el certificado del fabricante donde conste que el distribuidor está autorizado y la certificación en donde conste que el oferente está autorizado por el distribuidor. Solo se aceptan autorizaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a oferente comercializador.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1 Experiencia General

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en hasta **tres (3) contratos ejecutados** cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
45121600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA**

PROPONENTE”.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

Nota 1: En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en la cual la UBPD verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, teniendo en cuenta que la presentación del FORMATO es un documento que facilita la relación de la experiencia.

5.1.2.2 Experiencia Acreditada (Formato No. 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP**, cuyo objeto tenga relación o similitud al del presente proceso y/o que guarde relación la comercialización, suministro o distribución de equipos de fotografía y/o accesorios para cámaras, y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- i. Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, **la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante**, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

Para efectos de la verificación y aprobación de las certificaciones, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener expresamente la fecha de inicio se contabilizará la misma desde el último día del mes y la fecha de terminación desde primer día del mes.

Para la proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución. Para las sociedades que tengan menos de tres años de constituidas, pueden aportar la experiencia de sus socios y/o accionistas, la cual se haya registrado en el RUP. Adicionalmente, dicha experiencia puede ser conservada por las sociedades incluso vencidos los tres años de constitución, lo anterior a la luz del concepto de CCE No 378 de 2020 “De conformidad con la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a partir del concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, es posible que las sociedades de reciente creación, que, en aplicación del beneficio establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hayan acreditado la experiencia

de sus socios o accionistas, lo puedan seguir haciendo en cualquier proceso de contratación y ante cualquier entidad, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación”.

5.1.3. Criterios diferenciales para MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.1.3.1 Experiencia General - Diferencial MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en hasta cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
45121600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta

será rechazada.

Nota 1: En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en la cual la UBPD verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, teniendo en cuenta que la presentación del FORMATO es un documento que facilita la relación de la experiencia.

5.1.3.2 Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 13 “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP**, cuyo objeto tenga relación o similitud al del presente proceso y/o que guarde relación la comercialización, suministro o distribución de equipos de fotografía y/o accesorios para cámaras, y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- i. Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, **la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante**, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, cuatro (4) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

Para efectos de la verificación y aprobación de las certificaciones, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener expresamente la fecha de inicio se contabilizará la misma desde el último día del mes y la fecha de terminación desde primer día del mes.

Para la proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución. Para las sociedades que tengan menos de tres años de constituidas, pueden aportar la experiencia de sus socios y/o accionistas, la cual se haya registrado en el RUP. Adicionalmente, dicha experiencia puede ser conservada por las sociedades incluso vencidos los tres años de constitución, lo anterior a la luz del concepto de CCE No 378 de 2020 “De conformidad con la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a partir del concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, es posible que las sociedades de reciente creación, que, en aplicación del beneficio establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hayan acreditado la experiencia de sus socios o accionistas, lo puedan seguir haciendo en cualquier proceso de contratación y ante cualquier entidad, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación”.

5.2. En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO X

5.3. Verificación de la Capacidad financiera y de organización del proponente

“(…)

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

*Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades: **C2670** - Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico y **G4652** - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.*

De la base de datos se extrajo una muestra general con 113 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la “Razón de cobertura de intereses” por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 82 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 46 y 32 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 67 y 50 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo

Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
113	40%	46	23	67
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
82	40%	32	16	50

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	32,17	0,60	4,91	-0,56	0,08
Media Acotada	2,32	0,58	2,49	0,22	0,08
Desviación Estándar	0,90	0,15	1,37	0,11	0,04

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

4.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso (\$) de deuda se tiene un peso (\$) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus

obligaciones financieras.

D. CAPITAL DE TRABAJO. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.42
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.72
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.12
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

4.2. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.11
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

“Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).”

4.3. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

4.4. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

*La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.*

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

4.5. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de

expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades. (...)"

5.4 Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%)**.

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems. (cuando aplique)

5.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (Formato No. 8 o 9 según aplique)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato No. 8 “DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPEÑO”** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de (los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el (los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS” (Si Aplica)** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los

parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía de seriedad de la propuesta

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas identificada con el NIT: 901.158.482-4. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa. Así mismo se dará aplicación a las condiciones que se establezcan en el Anexo al pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces.

Garantía contractual

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contado a partir del inicio del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

12. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.”, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC ³		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI ⁴	NO
	Guatemala	SI	SI	SI ⁵	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea ⁶		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO

³ Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

⁴ Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz”.

⁵ Ibidem.

⁶ Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Comunidad Andina ⁷	SI	SI	NO	SI
-------------------------------	----	----	----	----

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor

☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión

☐

La supervisión del contrato será compartida y bajo la responsabilidad de los siguientes:

Por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica: El Experto Técnico 4 o por quien designe el ordenador del gasto.

Por la Subdirección Técnica Forense: El **Experto Técnico 4**, o por quien designe el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría

☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

14. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mis pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mis pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombiana.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Nota 3: Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) Mi Pymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitara a Mi Pymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.

Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar el **FORMATO 10 “CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES”** y aportar los requisitos exigidos por la Entidad.

15. ANEXOS (SI APLICA)

⁷ Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

- a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
- b. Matriz de Riesgos
- c. CDP
- d. Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas y *anexo Técnico 2. Plan de Distribución*

16. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos Técnicos	Habilitantes Jurídicos
Firma: 	Firma: 
Andrés García Ospina	Olga Patricia Valencia Giraldo
Secretario General (E)	Experto Técnico GITGC/SG